



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(002-2019)

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 y al Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 – "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y con el Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Gd
27

9

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 28 de diciembre de 2018, se presento la desagregación del presupuesto de gastos para la vigencia 2019.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 y al Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 – "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" según el siguiente detalle:

➤ **GASTOS DE PERSONAL**

A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	9.149.273.000
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	9.149.273.000
A-01-01-01	SALARIO	10	6.242.569.000
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10	5.719.569.000
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	4.400.000.000
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	288.000.000
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	7.500.000
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	11.000.000
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	156.000.000
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	149.000.000
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	9.500.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	480.569.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	218.000.000
A-01-01-01-002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10	523.000.000
A-01-01-01-002-002	PRIMA DE ACTIVIDAD	10	35.000.000
A-01-01-01-002-004	PRIMA SEMESTRAL	10	140.000.000
A-01-01-01-002-006	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	10	348.000.000
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	2.201.371.000
A-01-01-02-001	PENSIONES	10	634.000.000
A-01-01-02-002	SALUD	10	443.000.000
A-01-01-02-003	APORTES DE CESANTÍAS	10	503.000.000
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	226.171.000
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	125.000.000
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	180.000.000
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	30.100.000
A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	10	30.100.000
A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	10	30.000.000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	705.333.000
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	10	280.000.000
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	40.000.000
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	120.000.000
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	67.533.000
A-01-01-03-007	PRIMA DE DIRECCIÓN	10	38.800.000
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	159.000.000

➤ **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	1.921.800.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10	5.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	10	5.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	10	5.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	1.916.800.000
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	103.687.951
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	100.467.951
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE (TOKEN)	10	3.220.000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	1.813.112.049
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	330.463.556
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10	275.916.451
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	1.132.481.254
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	60.250.788
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	14.000.000

➤ **TRANSFERENCIAS**

A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	1.232.057.000
A-03-02	A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	10	200.000.000
A-03-02-02	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	10	200.000.000
A-03-02-02-097	CONVENCION DEL METRO - OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS - BIPM. LEY 1512 DE 2012	10	200.000.000
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	10	645.446.000
A-03-03-04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	10	645.446.000
A-03-03-04-007	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	10	645.446.000
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	10	164.187.000
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10	164.187.000
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIO	10	46.187.000
A-03-04-02-015	APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIO	10	118.000.000
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20	222.424.000
A-03-10-01	FALLOS NACIONALES	20	222.424.000
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	20	222.424.000
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		120.026.000
A-08-01	IMPUESTOS	10	91.000.000
A-08-01-02	IMPUESTOS TERRITORIALES	10	91.000.000
A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL	10	91.000.000
A-08-04	CONTRIBUCIONES	11	29.026.000
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11	29.026.000

9
02
2

➤ INVERSION.

C-3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		10.745.698.982
C-3502-0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		10.745.698.982
C-3502-0200-5	FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOIS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL		2.102.473.000
	RECURSOS CORRIENTES	10	750.000.000
	OTROS RECURSOS DEL TESORO	11	1.240.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	20	112.473.000
C-3502-0200-6	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA EN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA A NIVEL NACIONAL		4.413.225.982
	RECURSOS CORRIENTES	10	1.000.000.000
	OTROS RECURSOS DEL TESORO	11	3.413.225.982
C-3502-0200-7	DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL AMBITO NACIONAL		4.230.000.000
	RECURSOS CORRIENTES	10	1.000.000.000
	OTROS RECURSOS DEL TESORO	11	3.030.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	20	200.000.000
C-3599	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		3.330.000.000
C-3599-0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		3.330.000.000
C-3599-0200-4	INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL		1.480.000.000
	RECURSOS CORRIENTES	10	640.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	20	10.400.000
	OTROS RECURSOS DE TESORERIA	21	829.600.000
C-3599-0200-5	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA NACIONAL		1.850.000.000
	RECURSOS CORRIENTES	10	890.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	20	960.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **02** ENE 2019


EDWIN ARVEY CRISANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Diana Carolina Rodríguez F. – Profesional Universitario Gestión Financiera 
Revisó: Freddy Guillermo Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R - Secretario General. 